

## TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2026

**RESOLUCIÓN – Hechos ocurridos en la jornada entre Club Barrilete Cósmico Futsal y Club UCHA**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Delegado del Club UCHA respecto de los hechos ocurridos durante el encuentro correspondiente a la categoría Junior, así como los informes arbitrales y antecedentes obrantes en poder de este Tribunal.

**CONSIDERANDO:**

Que durante el desarrollo del encuentro de la categoría Junior entre el Club Barrilete Cósmico Futsal (BC) y el Club UCHA, cuando restaban aproximadamente ocho (8) minutos para la finalización del partido, el árbitro sancionó la sexta falta acumulada en favor del Club UCHA, correspondiendo la ejecución del respectivo tiro castigo.

Que antes de que pudiera ejecutarse dicha sanción deportiva, se produjo una agresión hacia el árbitro por parte de una persona vinculada al Club Barrilete Cósmico Futsal, situación que motivó la inmediata suspensión del encuentro y el levantamiento de la jornada por decisión del juez actuante.

Que independientemente del resultado parcial que se registraba al momento de la suspensión, el Reglamento de La Liga Senior establece expresamente que cuando una jornada es suspendida por hechos imputables a una institución participante, los puntos correspondientes al encuentro en disputa y a las categorías posteriores pasan automáticamente a la institución rival.

Que este Tribunal no tiene facultades para apartarse de una disposición reglamentaria expresa, debiendo garantizar la aplicación uniforme de las normas para todas las instituciones que integran la competencia.

Que asimismo la agresión o cualquier conducta intimidatoria dirigida hacia la autoridad arbitral constituye una de las faltas más graves contempladas por el espíritu de nuestro Reglamento, por afectar directamente el normal desarrollo de la competencia y el respeto debido a quienes ejercen funciones de control durante las jornadas.

**Que surge acreditado que la suspensión de la jornada tuvo origen en hechos atribuibles al Club Barrilete Cósmico Futsal, resultando procedente el reclamo formulado por el Club UCHA.**

**Que, adicionalmente, este Tribunal considera pertinente aplicar una sanción económica al Club Barrilete Cósmico Futsal por los hechos acontecidos, quedando la determinación exacta de su monto diferida para una resolución complementaria que será emitida en los próximos días.**

---

**POR ELLO,**

**EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DE LA LIGA SENIOR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo presentado por el Club UCHA respecto de los hechos ocurridos durante la jornada disputada frente al Club Barrilete Cósmico Futsal.**

**ARTÍCULO 2º: Disponer la quita de los puntos correspondientes al encuentro de la categoría Junior al Club Barrilete Cósmico Futsal, adjudicándose los mismos al Club UCHA, independientemente del resultado parcial existente al momento de la suspensión.**

**ARTÍCULO 3º: Ratificar que, conforme lo establece el Reglamento vigente de La Liga Senior, los puntos correspondientes a las categorías posteriores afectadas por la suspensión de la jornada deberán ser adjudicados al Club UCHA.**

**ARTÍCULO 4º: Aplicar al Club Barrilete Cósmico Futsal una sanción económica por los hechos que dieron origen a la suspensión de la jornada, cuyo monto será determinado mediante resolución complementaria a dictarse en los próximos días.**

**ARTÍCULO 5º: Recordar a todas las instituciones participantes que el respeto hacia las autoridades arbitrales constituye un pilar esencial para el normal funcionamiento de la competencia, siendo pasibles de severas sanciones aquellas conductas que impliquen agresiones, amenazas o actos que impidan la continuidad de una jornada deportiva.**

**ARTÍCULO 6º: Notifíquese a las instituciones involucradas, publíquese por los medios oficiales de La Liga Senior y archívese.**

---

**Notifíquese, publíquese y archívese.**

**Quedan todos debidamente notificados.**

Atentamente,  
**TRIBUNAL DE DISCIPLINA**  
**Liga Senior**

Franchelli Gastón: 113537-8049

Celiz Natalia 115322-3877

Palmucci Guillermo 115761-0206